

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

---

San José del Guaviare, abril de 2023

Señores

**JUNTA DIRECTIVA**

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**

Att: Dr. JOSE JOAQUIN MARTINEZ ZUBIETA

Presidente Ejecutivo

Ciudad.

**REF: INFORME ACTIVIDADES MES DE MARZO DE 2023**

Cordial saludo,

En el ejercicio de las funciones como Revisor Fiscal, se aplicaron Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, con base en pruebas selectivas, que puede no haberse identificado todas las inconsistencias a las normas y procedimientos que eventualmente puedan existir, por lo tanto es necesario que, las áreas responsables del proceso de administración apliquen los mecanismos de control y seguimiento establecidos en las normas vigentes.

## **PRESIDENCIA EJECUTIVA**

*Arrendamiento Sede Provisional*

**16 de enero de 2023.** Mediante oficio CCSJ-110.10-223, oficio 07 del 16 de febrero de 2023, la Alta Gerencia procedió a comunicar a SAE SAS, la entrega del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 480-2270, de conformidad con las instrucciones de Sociedad de Activos Especiales SAS, en su comunicación radicada 20231900051431, de forma voluntaria y en las condiciones que se recibió.

**6 de marzo de 2023.** Se recibió comunicación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. "SAE" donde aclara inicialmente que: el Código de Extinción de Dominio, expedido mediante la Ley 1708 de 2014 y modificado por la Ley 1849 de 2017, le otorgó a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. la responsabilidad de administrar los bienes que forman parte del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO siendo estos los afectados por procesos de extinción de dominio

Igualmente, atendiendo la solicitud de la Cámara de Comercio de San José para la destinación provisional sobre el bien inmueble identificado con matrícula **480-2270**, informa que **no es susceptible proceder con el proceso de destinación provisional en**

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

---

razón a que actualmente el inmueble se encuentra en estudio para devolución al propietario por improcedencia en el proceso de extinción de dominio.

## Recomendación

Las cámaras de comercio no escapan al deber de consultar las listas inhibitorias, ya que el numeral 5 del artículo 13 de la Ley 1727 de 2014 señala que para ser Afiliadas, las personas interesadas deberán acreditar que no “se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:... 5. Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita”.

**5. No estar incluido en listas inhibitorias.** Se entiende por *listas inhibitorias* la relación de personas naturales o jurídicas, hecha por organismos públicos o privados, locales o internacionales, y de los nexos de estas con actividades delictivas; estas listas no son vinculantes para Colombia, pero se toman como un criterio orientador para la administración del riesgo (por ejemplo, Lista OFAC, también conocida como Lista Clinton, o la Lista del Banco de Inglaterra, entre otras).

En nuestro país el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo es latente, las empresas se exponen, al riesgo de vincular como clientes, empleados, proveedores, accionistas o miembros de junta a personas, naturales o jurídicas, que pueden estar asociadas con tales delitos, lo que vuelve de vital importancia determinar el análisis de riesgo y las políticas de vinculación.

La Cámara de Comercio de San José debe actualizar su Manual de Contratación, a fin de que se incluyan las recomendaciones sugeridas por la Revisoría Fiscal, así como se organice la implementación del sistema SAGRILAF, sobre todo en lo que concierne a consultar las listas inhibitorias

## COMITÉ DISCIPLINARIO

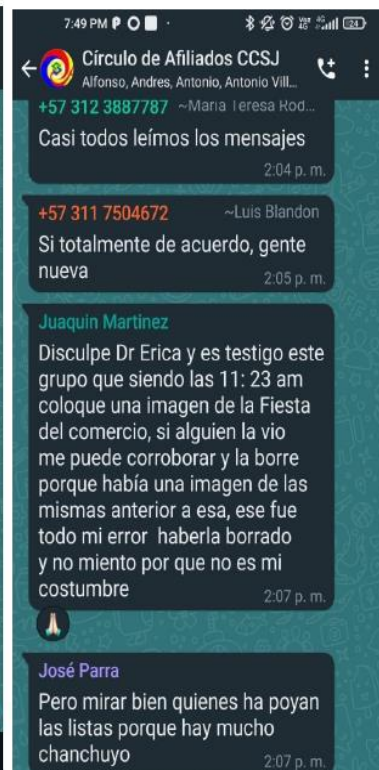
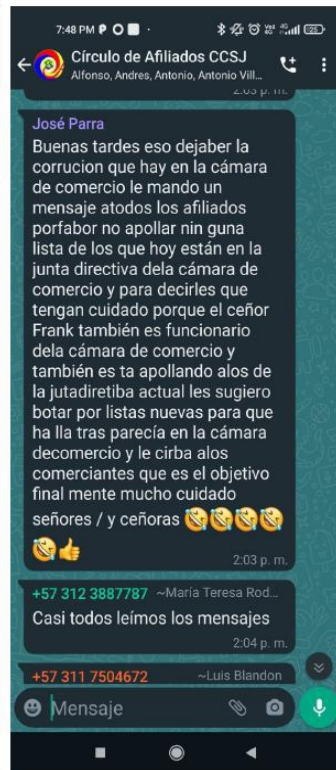
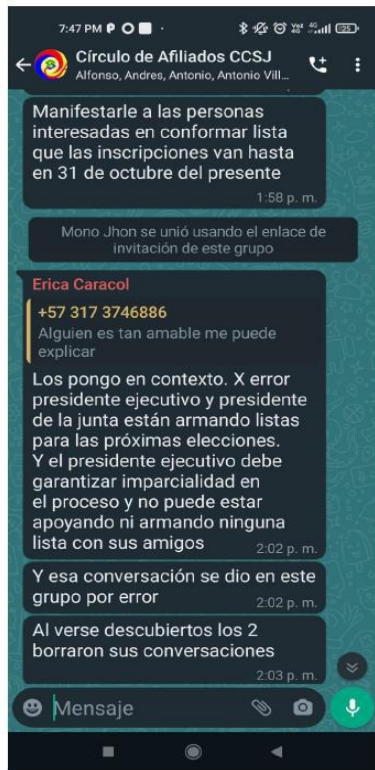
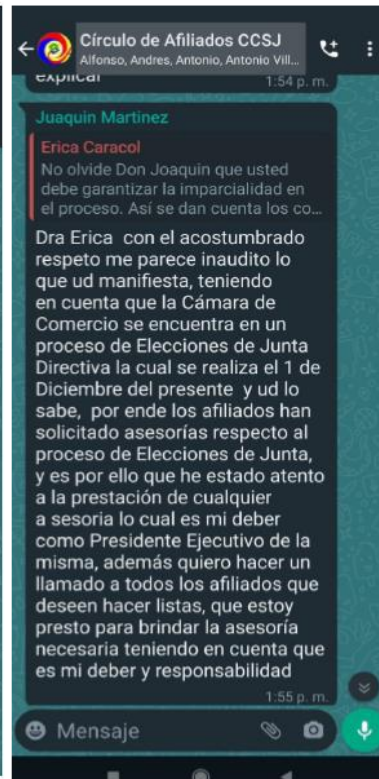
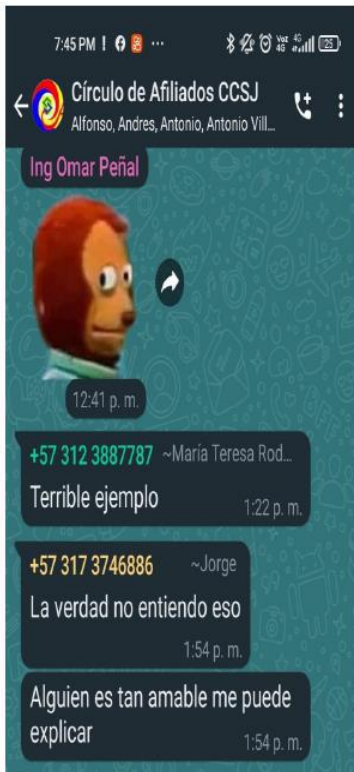
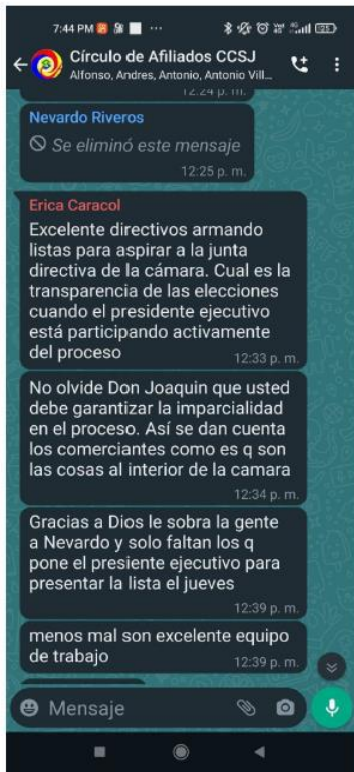
Según los Estatutos de la CCSJ estará conformado por miembros de la Junta Directiva, entre sus funciones se encarga de estudiar, verificar algunas situaciones y dar recomendaciones a la Junta Directiva para sus posibles decisiones y/o correcciones, a fin de que no se vuelvan a repetir, porque afectan la imagen de la Institución, van contra la dignidad de las personas y desconocimiento del trabajo y esfuerzo de todos sus integrantes.

### *Elecciones de Junta Directiva*

A raíz de los mensajes del whatsapp del grupo de Afiliados, muchos hablaron de corrupción e hicieron señalamientos que afectan la dignidad, el buen nombre y la ética profesional de personas que en una o en otra forma han hecho parte de la familia cameral. Ya calmados los ánimos y elegida la nueva Junta Directiva, es necesario se aclaren señalamientos como los que hace el señor JOSE DE LA CRUZ PARRA y otros

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

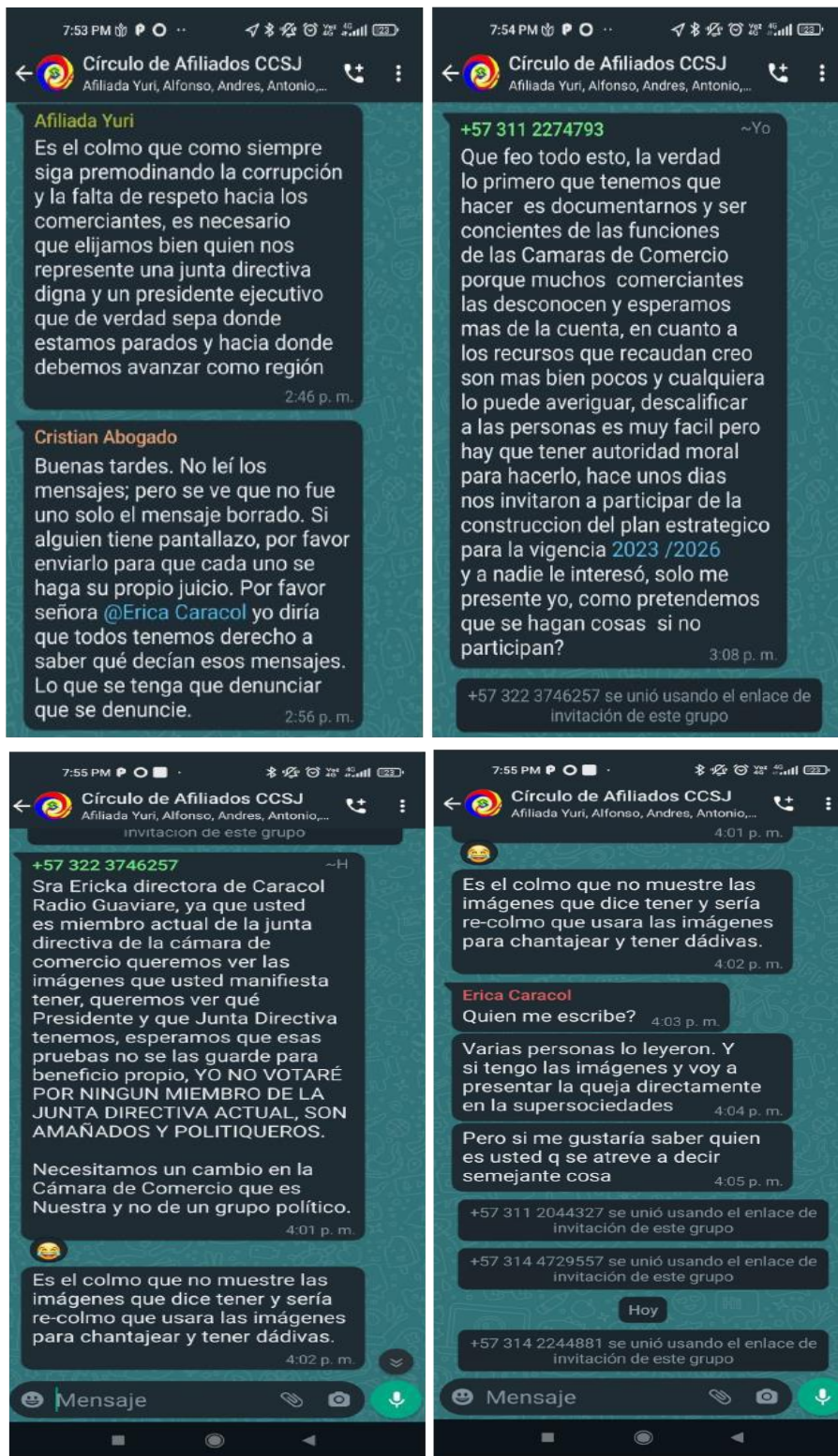
CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T



# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T



FUENTE: RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

Es así como se puede observar un grupo de WhatsApp sin reglamentación y sin limitar su uso a la información que atañe a los Afiliados, es responsabilidad de sus administradores quienes tienen la obligación de garantizar la protección, la seguridad y la integridad de sus usuarios y cuando creo el grupo uno de sus ajustes, debió ser la limitante de que solo los administradores puedan enviar mensajes al grupo.

En varias oportunidades se le sugirió a la Alta Gerencia, realizar los ajustes pero no lo hizo argumentando razones sin validez legal y no actuó de manera diligente y sagaz para evitar esta clase de atropellos.

## Renovación Automática del Contrato del Presidente Ejecutivo

La comunicación oportuna del vencimiento del contrato laboral del Presidente Ejecutivo, es un deber de la Alta Gerencia, constituyéndose una falta a la ética profesional, por lo tanto corresponde a la Junta Directiva a la luz de las normas, establecer si es o no, un acto de mala conducta y resolver de fondo su situación.

### o Competencia de la Junta Directiva

Conforme con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la CCSJ son funciones y competencias de la Junta Directiva en materia de compras y contratación las siguientes:

Autorizar la celebración o ejecución de todo acto, contrato o convenio cuando la cuantía supere el monto equivalente a VEINTE (20) SMMLV, con cargo a los recursos o aportes de la entidad.

### o Administración

Al ordenador del gasto le compete el control y seguimiento de cada uno de los términos de la orden, contrato o convenio con el fin de que el mismo se ejecute dentro de las condiciones pactadas; las actividades de control y seguimiento se pueden delegar en un funcionario o contratista que hará las veces de supervisor o interventor de la respectiva orden, contrato o convenio, en este caso deberá presentar informes periódicos sobre el avance del contrato o en forma inmediata, si se presenta una situación que requiera la pronta intervención de la Entidad. La administración también conlleva el control de las pólizas con el fin de que su vigencia no venza antes de la terminación y liquidación del contrato, de igual manera implica el deber de hacerlas efectivas en caso de incumplimiento de cualesquiera de los elementos pactados en el contrato o convenio.

En cuanto a la terminación del Contrato, el Código Laboral contempla:

- El contrato laboral a término fijo se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado y así sucesivamente. Si el término es inferior a un año, solo podrá prorrogarse sucesivamente hasta por tres periodos iguales o inferiores, **al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.**
- Se entenderá prorrogado el contrato en las condiciones iniciales cuando ninguna de las partes comunique a la otra por escrito su intención de terminar el vínculo en la fecha estipulada, notificación que debe efectuarse con una antelación no inferior a 30 días. De lo contrario, se entiende prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, aunque se suscriba un contrato posterior por un término diferente.

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

---

- Si el empleador decide terminarlo antes de su vencimiento, **estaría obligado al pago de los salarios del tiempo que faltare para su expiración**, en los términos del artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ahora bien, recordó el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que los contratos laborales a término fijo son renovables indefinidamente, esto no significa que se convierta en un contrato a término indefinido.

## LEY 1010 DE 2006

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY Y BIENES PROTEGIDOS POR ELLA. La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

PARÁGRAFO: La presente ley no se aplicará en el ámbito de las relaciones civiles y/o comerciales derivadas de los contratos de prestación de servicios en los cuales no se presenta una relación de jerarquía o subordinación. Tampoco se aplica a la contratación administrativa.

## Hechos

Debido al alto nivel de stress que se presenta en las evaluaciones medicas de los funcionarios de la Camara de Comercio de San José, se recomienda a la Junta Directiva realizar sendas entrevistas con el personal de la Institución, a fin de que se tomen las medidas necesarias para evitar posibles demandas por acoso laboral.

Además se ha sugerido en reiteradas ocasiones a la Alta Gerencia, incluir dentro de la capacitación de los funcionarios o del programa de Bienestar un curso de Relaciones Humanas, para la Alta Gerencia y Directores de las diferentes áreas de la Camara de Comercio y mejorar el ambiente de trabajo

## Antecedentes

- **El día 3 de febrero de 2023**, revisábamos junto con la Contadora y la Directora Administrativa los informes financieros para presentar informes a la Superintendencia, cuando la Directora de Registros Públicos en forma descortés, a gritos le llamo la atención a la Asistente, exigiendo que buscara los soportes de los pagos x concepto de arrendamiento, para enviarlos al directivo. La asistente en tono tranquilizador le respondió: Jefe cuando me entrego el oficio no me pidió ningún documento y el directivo tampoco especifica en su solicitud que necesitaba los comprobantes de pagos al señor Luis Gonzaga Acevedo Vélez.

- Posteriormente, en entrevista con la funcionaria se pudo establecer que es objeto constante de maltrato de la profesional, que por necesidad del trabajo no la ha

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

---

denunciado. Igual pregunte a otros empleados que confirmaron que también eran objeto de sus desmanes.

- Indague con el señor JOHAN ALBEIRO CHIVATA quien renuncio, la causa y confirmo que era maltratado por la mencionada Directora, no podía preguntar ni hacer consultas porque la respuesta descortés era que averiguara en el internet, que a ella nadie le había enseñado (la CCSJ le cancelo al doctor IVAN CAMILO CASTELLANOS, según Comprobante de Egreso 369 de agosto del 2020, por valor de \$350.000 para capacitar a la Directora de Registro Público), y siendo ella la responsable del área teniendo la carga laboral que dice tener, se debe esmerar porque su equipo de trabajo salga avante con sus compromisos.

- En mensaje de la Dirección Administrativa y Financiera, del 21 de febrero dando alcance al correo de la Directora de Registros Publicos, sobre las Novedades del cargo Abogado de Registros Publicos, para lo cual entreviste a la Abogada y se concluyó que:

- Si bien el área de Registro Público directamente no se ha beneficiado de la contratación de la Abogada de la Camara de Comercio de San José, si se ha favorecido indirectamente porque:
- En forma permanente ha estado asesorando y acompañando al Presidente Ejecutivo a las diferentes reuniones en los medios de comunicación, Alcaldía o Gobernación, aun fuera del horario laboral.
- Ha realizado la defensa de los intereses de la CCSJ ante la SAE SAS, Procuraduría General de la Nación, Superintendencia de Sociedades, Caracol Radio, ante los comerciantes, etc.
- Revisión del Contrato de Arrendamiento con el señor LUIS GONZAGA ACEVEDO VELEZ, proyectar oficio a SAE SAS, estudiando las posibilidades de solicitar el comodato
- También ha estado proyectando los oficios que se le han solicitado.
- Revisión del contrato de obra número 020 de 2022, para suspender los términos porque en su elaboración no se tuvo en cuenta que el primer pago era un anticipo, pero los pagos adicionales corresponden a entregas parciales se obra, además por ser una remodelación se presentaron ítems adicionales que afectan el equilibrio económico del contrato.
- Suspendido el contrato de obra, el contrato de interventoría número 021 de 2022, también se debía suspender y adicionar el presupuesto, por cuanto en su elaboración se pactó por cinco (5) meses y no por el total de la obra.
- Así mismo, ha brindado asesoría a los empresarios que desean formar empresa, Esals para reformas, estatutos y personas naturales y jurídicas que han requerido el servicio.
- Igualmente, declaró que no le habían dado la inducción correspondiente para ingresar a la plataforma y tampoco le habían asignado usuario.

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

- En marzo le brindo la Directora una inducción que se limitó a transcribir unos estatutos, atribuciones de una SAS, y el dictado lo realizo la Directora Administrativa.

En los pantallazos (ver anexo) que incluye la Directora en su mensaje se pudo constatar que en ellos se incluyen procesos radicados desde el mes de diciembre de 2022, y que algunos fueron asignados antes del 19 de enero de 2023, fecha de ingreso de la Abogada de Apoyo, a continuación se relaciona una muestra de los radicados del año 2023, que para su asignación, ya había transcurridos cierto número de días calendario, que se contabilizan para determinar el termino para dar respuesta.

| CódBarras | Recibo     | F.Radicado | F.Paso     | No. Días * | Identificación |
|-----------|------------|------------|------------|------------|----------------|
| 164295    | S000108728 | 2023-01-13 | 2023-02-08 | 26         | 1045016158     |
| 164296    | S000108729 | 2023-01-13 | 2023-02-08 | 26         | 1045016158     |
| 164391    | S000108964 | 2023-01-17 | 2023-02-10 | 24         | 9008680397     |
| 164448    | S000109102 | 2023-01-19 | 2023-02-08 | 20         | 1073628715     |
| 164461    | S000109140 | 2023-01-19 | 2023-02-08 | 20         | 8910800194     |
| 164498    | S000109229 | 2023-01-20 | 2023-02-09 | 20         | 8999990031     |
| 164502    | S000109244 | 2023-01-20 | 2023-02-09 | 20         | 8999990031     |
| 164508    | S000109260 | 2023-01-23 | 2023-02-09 | 17         | 8299537        |
| 164537    | S000109334 | 2023-01-23 | 2023-02-09 | 17         | 10239685       |
| 164539    | S000109340 | 2023-01-23 | 2023-02-09 | 17         | 8001574278     |
| 164549    | S000109359 | 2023-01-24 | 2023-02-09 | 16         | 1030661447     |
| 164589    | S000109471 | 2023-01-25 | 2023-02-09 | 15         | 8001527832     |

\* No días transcurridos entre la fecha de radicación y la fecha que fue asignada

- En oficio dirigido por algunos miembros de la Junta Directiva a la Revisoría Fiscal, aseguran que la Directora había solicitado el Certificado de Tradición del Inmueble donde funciona la CCSJ, sin embargo como encargada firmo el contrato de arrendamiento, sin verificar este documento que hubiera evitado todo el caos producido.

- Indagando con otros funcionarios se constató también que el Presidente Ejecutivo, no respeta el descanso de sus subalternos, encomendándoles que realicen tareas fuera de su horario laboral.

## ESTATUTOS

Revisados las Ordenes de Compromiso 021 del año 2021 y 023 del 2022, proveedor la empresa W&N AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS, se observó que esta firma subcontrato con la emisora Caracol Radio Guaviare, establecimiento de propiedad de PUBLICITAR LTDA., cuya Gerente General y socia es ERICA ALEJANDRA LONDOÑO RESTREPO, miembro de la Junta Directiva de la Camara de Comercio de San José. En el círculo se puede observar que “El servicio será prestado en la Emisora Caracol Radio”, configurándose presuntamente la violación al parágrafo primero del Artículo 21 Estatutos de la CCSJ.



# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

## CONTADORA PÚBLICA TITULADA

### T. P. 24.754 - T

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
822.003.321-5  
Carrera 22 No 11-56  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
5841700

NUMERO DE ORDEN  
DE COMPROMISO

No. 021

|            |                                   |                                |  |
|------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|
| PROVEEDOR: | W&N AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS | FECHA DE LA ORDEN / COMPROMISO | FECHA DE INICIO DE LA ORDEN / COMPROMISO |
| NIT:       | 900736725-5                       |                                |  |
| DIRECCIÓN: | CL 13 19 45 BR MODELO             |                                |  |
| CIUDAD:    | SAN JOSE DEL GUAVIARE             | 24/02/2021                     | 24/02/2021                               |
| TELÉFONOS: | 3192871983                        |                                |  |

|   |
|---|
| PAGINA NUMERO 01 DE 01                        |
| FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN / COMPROMISO |
| 09/03/2021                                    |

... PENDIENTE DE AUTORIZACION...

| ITEM/SERVICIO | DESCRIPCIÓN                                   | CANT. | VR UNITARIO | VR PARCIAL | IVA | RET. | DESC. | ICA | PROGRAMA    | PRESUPUESTAL |
|---------------|---|-------|-------------|------------|-----|------|-------|-----|-------------|--------------|
| 1             | ALQUILER ESPACIO RADIAL NOTICIERO             | 10    | 40.000      | 400.000    |     |      |       |     | 1000-REME02 | 5135950102   |
| 1             | ALQUILER ESPACIO RADIAL PROGRAMACIÓN HABITUAL | 10    | 30.000      | 300.000    |     |      |       |     | 1000-REME02 | 5135950102   |
|               |   |       |             |            |     |      |       |     |             |              |
|               |   |       |             |            |     |      |       |     |             |              |
|               |   |       |             |            |     |      |       |     |             |              |

|              |         |                   |  |            |   |             |         |
|--------------|---------|-------------------|--|------------|---|-------------|---------|
| VALOR BRUTO: | 700.000 | VALOR DESCUENTOS: |  | VALOR IVA: | - | TOTAL ORDEN | 700.000 |
|--------------|---------|-------------------|--|------------|---|-------------|---------|

|                               |  |                    |   |                      |   |
|-------------------------------|--|--------------------|---|----------------------|---|
| VALOR RETENCION EN LA FUENTE: |  | VALOR IMPUESTO ICA | 0 | VALOR OTROS LEGALES: | 0 |
|-------------------------------|--|--------------------|---|----------------------|---|

|                                   |  |               |         |
|-----------------------------------|--|---------------|---------|
| COMPROMISO CON CARGO AL PROGRAMA: | REGISTRO EMPRESARIAL MODERNO Y EFICIENTE | FORMA DE PAGO | CONTADO |
|-----------------------------------|--|---------------|---------|

|                |  |                  |   |
|----------------|--|------------------|---|
| OBSERVACIONES: | ALQUILER ESPACIO RADIAL PARA EMITIR 10 CUÑAS EN EL NOTICIERO Y 10 EN HORARIO HABITUAL SOBRE LA JORNADA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL Y LAS FECHA DE RENOVACIÓN EN LOS OTROS MUNICIPIOS DEL GUAVIARE (2 CUÑAS DIARIAS) DEL 24 FEBRERO AL 09 DE MARZO, SEGÚN PROPUESTA ADJUNTA, CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, CC 1000-REME02 | LUGAR DE ENTREGA | EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN LA EMISORA CARACOL RADIO |
|----------------|--|------------------|---|

|          |                               |         |                                |           |                                |
|----------|-------------------------------|---------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|
| ELABORÓ: | Maria Argenis Torres Restrepo | REVISÓ: | Jose Joaquín Martínez Zubietta | AUTORIZÓ: | Jose Joaquín Martínez Zubietta |
|----------|-------------------------------|---------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|

FORMAS: Derechos reservados de CONFECAMARAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE  
822.003.321-5  
Carrera 22 No 11-56  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
5841700

NUMERO DE ORDEN  
DE COMPROMISO

No. 027

|            |                                 |                                |  |
|------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| PROVEEDOR: | W AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS | FECHA DE LA ORDEN / COMPROMISO | FECHA DE INICIO DE LA ORDEN / COMPROMISO |
| NIT:       | 900736725-5                     |                                |  |
| DIRECCIÓN: | CALLE 13 19-45 BARRIO MODELO    |                                |  |
| CIUDAD:    | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE           | 04/03/2022                     | 08/03/2022                               |
| TELÉFONOS: | 3103340830                      |                                |  |

|   |
|---|
| PAGINA NUMERO 01 DE 01                        |
| FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN / COMPROMISO |
| 13/09/2022                                    |

... PENDIENTE DE AUTORIZACION...

| ITEM/SERVICIO | DESCRIPCIÓN  | CANT. | VR UNITARIO | VR PARCIAL | IVA | RET. | DESC. | ICA | CODIGO PROGRAMA | PRESUPUESTAL |
|---------------|--|-------|-------------|------------|-----|------|-------|-----|-----------------|--------------|
| 1             | EMISION DE PROGRAMAS RADIALES, CON DURACIÓN DE 2 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS CADA UNO, EN HORARIO NOTICIOSO. | 28    | 150.000     | 4.200.000  | 0   |      |       |     | 7000-FI063      | 5135950102   |
|               |  |       |             |            |     |      |       |     |                 |              |
|               |  |       |             |            |     |      |       |     |                 |              |
|               |  |       |             |            |     |      |       |     |                 |              |

|              |           |                   |  |            |   |             |           |
|--------------|-----------|-------------------|--|------------|---|-------------|-----------|
| VALOR BRUTO: | 4.200.000 | VALOR DESCUENTOS: |  | VALOR IVA: | - | TOTAL ORDEN | 4.200.000 |
|--------------|-----------|-------------------|--|------------|---|-------------|-----------|

|                               |  |                    |   |                      |   |
|-------------------------------|--|--------------------|---|----------------------|---|
| VALOR RETENCION EN LA FUENTE: |  | VALOR IMPUESTO ICA | 0 | VALOR OTROS LEGALES: | 0 |
|-------------------------------|--|--------------------|---|----------------------|---|

|                                   |                               |               |         |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|---------|
| COMPROMISO CON CARGO AL PROGRAMA: | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | FORMA DE PAGO | CONTADO |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|---------|

|                |  |                  |                                |
|----------------|--|------------------|--------------------------------|
| OBSERVACIONES: | 28 EMISION DE PROGRAMAS RADIALES, CON DURACIÓN DE 2 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS CADA UNO, LOS MARTES EN EL HORARIO DE MAYOR AUDIENCIA, CON INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA, CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, CC 7000-FI063 | LUGAR DE ENTREGA | CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ |
|----------------|--|------------------|--------------------------------|

|          |                               |         |                                |           |                                |
|----------|-------------------------------|---------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|
| ELABORÓ: | Maria Argenis Torres Restrepo | REVISÓ: | Jose Joaquín Martínez Zubietta | AUTORIZÓ: | Jose Joaquín Martínez Zubietta |
|----------|-------------------------------|---------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|

FORMAS: Derechos reservados de CONFECAMARAS

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

| Vota lista N°2  |  |
|---|--|
| PRINCIPALES   | SUPLENTES  |
| <p><b>ERICA ALEJANDRA LONDOÑO RESTREPO</b><br/>Gerente de Caracol Radio Guaviare, 102.3 F.M. y Guaviare Estéreo 92.7 F.M., las emisoras más escuchadas en el departamento del Guaviare. Empresaria líder de las comunicaciones en el departamento que se caracteriza por darle voz a las comunidades más vulnerables. 20 años de trayectoria.</p> | <p><b>SIMÓN MOLINA MORALES</b><br/>Propietario Aimacon LA PUNTADA, empresario de 45 años de trayectoria en el sector de prendas de vestir y juguetería. Participe permanente y líder de eventos artísticos y culturales en especial de la colonia Cundiboyasan.</p>                |
| <p><b>JORGE ALBERTO GORDILLO VARGAS</b><br/>Reconocido empresario del sector farmacéutico y Hotelero que inicio su trayectoria en el corregimiento del Capricho. Propietario de: SUR DROGAS Y DROGAS durante 37 años y del Hotel SHALON hace 15 años.</p>   | <p><b>SANDRA MILENA LEON MANTILLA</b><br/>Fundadora de la panadería PANTUJADOS, empresaria con 15 años de trayectoria en el Guaviare. Visionaria que apoya causas sociales; hace parte de una familia pioneros en el sector pastelero y panadería generadora de empleo formal.</p> |
| <p><b>JULIAN EDUARDO NIÑO BRICEÑO</b><br/>Gerente de Geotours del Guaviare. Empresa líder del Turismo Naturaleza y comunitario en la región. Genera ingresos a más de 130 familias de la región. 13 años de trayectoria.</p>  | <p><b>OSCAR DARIO RESTREPO VASQUEZ</b><br/>Propietario de La Hamburguesería. Chef y empresario innovador gastronómico que le han hecho merecedor de varios reconocimientos por su alto grado de innovación durante más de 14 años.</p>   |
| <p><b>STEIMAN NOGUERA</b><br/>Empresario del turismo hace más de 12 años, presta sus servicios hoteleros en Tropical Orión, así mismo es reconocido por las ventas de viveres en San José del Guaviare; hace parte de una familia con vocación comercial.</p>   | <p><b>ALFONSO RAMIREZ VARGAS</b><br/>Conocido en el mundo empresarial como Producciones Ramirez. Cantante y productor de sonido con 30 años de experiencia de espectáculos en vivo. Promueve su lema de vida: si gana en el Guaviare invierte en el Guaviare.</p>                  |

A pesar de que para constatar el cumplimiento del contrato, este no se había asociado al miembro de Junta Directiva de la CCSJ ni con la Gerente de la empresa Caracol Radio Guaviare hasta que en la publicidad para las elecciones de Junta Directiva se verifica el hallazgo

Publicidad Venta y Comercialización de Publicidad LTDA

Registro Mercantil

Numero de Matrícula: 8992

Ultimo Año Renovado: 2023

Fecha de Renovación: 202308

Fecha de Matrícula: 20200717

Fecha de Vigencia: 20200927

Estado de la Matrícula: ACTIVA

Motivo Cancelación: NORMAL

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: SOCIEDAD LIMITADA

Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 4 ISAL

Fecha Última Actualización: 202308

Caracol Radio Guaviare 1023 FM

Registro Mercantil

Numero de Matrícula: 8992

Ultimo Año Renovado: 2023

Fecha de Renovación: 202308

Fecha de Matrícula: 20200717

Fecha de Vigencia: Indefinida

Motivo Cancelación: NORMAL

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Categoría de la Matrícula: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Última Actualización: 202308

Fuente. RUES

## ARRENDAMIENTO PREDIO CALLE 11

| DOCUMENTO     | ARRENDATARIO                  | CONTRATO | FECHA |
|---------------|-------------------------------|----------|-------|
| 1.121.913.166 | OLARTE ECHEVERRY LUIS &       | No. 001  | 2019  |
| 1.121.895.734 | AGUIRRE CASTILLO LELLY MILENA |          |       |

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

| RECORD PAGO DE ARRIENDO |             |                      |                   |                  |                   |
|-------------------------|-------------|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| DD-MM                   | DESCRIPCION | DESCRIPCION          | CREDITO           | IVA              | TOTAL             |
| 28/01/2021              | FACT:JSP79  | ENERO DE 2021        | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 04/02/2021              | FACT:JSP710 | FEBRERO DE 2021      | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 08/03/2021              | FACT:JSP711 | MARZO DE 2021        | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 07/04/2021              | FACT:JSP712 | ABRIL DE 2021        | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 18/05/2021              | FACT:JSP713 | MAYO DE 2021         | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 02/06/2021              | FACT:JSP714 | JUNIO DE 2021        | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 12/07/2021              | FACT:JSP715 | JULIO DE 2021        | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 04/08/2021              | FACT:JSP716 | AGOSTO DE 2021       | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 06/09/2021              | FACT:JSP717 | SEPTIEMBRE DE 2021   | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 05/10/2021              | FACT:JSP718 | OCTUBRE DE 2021      | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 03/11/2021              | FACT:JSP719 | NOVIEMBRE DE 2021    | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 13/12/2021              | FACT:JSP720 | DICIEMBRE DE 2021    | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
|                         |             | <b>TOTAL 2021 \$</b> | <b>11.092.439</b> | <b>2.107.563</b> | <b>13.200.002</b> |

| DD-MM      | DESCRIPCION   | DESCRIPCION          | CREDITO           | IVA              | TOTAL             |
|------------|---------------|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 13/01/2022 | FACT:JSP722   | ENERO DE 2022        | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 04/02/2022 | FACT:JSP723   | FEBRERO DE 2022      | 924.370           | 175.630          | 1.100.000         |
| 17/03/2022 | FACT:JSP725   | MARZO DE 2022        | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 06/04/2022 | FACT:JSP726   | ABRIL DE 2022        | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 03/05/2022 | FACT:JSP727   | MAYO DE 2022         | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 03/06/2022 | FACT:JSP74002 | JUNIO DE 2022        | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 08/07/2022 | FACT:JSP74003 | JULIO DE 2022        | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 02/08/2022 | FACT:JSP74004 | AGOSTO DE 2022       | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 12/09/2022 | FACT:JSP74005 | SEPTIEMBRE DE 2022   | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 07/10/2022 | FACT:JSP74006 | OCTUBRE DE 2022      | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 08/11/2022 | FACT:JSP74007 | NOVIEMBRE DE 2022    | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
| 22/12/2022 | FACT:JSP74009 | DICIEMBRE DE 2022    | 1.008.403         | 191.597          | 1.200.000         |
|            |               | <b>TOTAL 2022 \$</b> | <b>11.932.771</b> | <b>2.267.226</b> | <b>14.199.997</b> |

| DD-MM      | DESCRIPCION   | DESCRIPCION          | CREDITO          | IVA            | TOTAL            |
|------------|---------------|----------------------|------------------|----------------|------------------|
| 11/01/2023 | FACT:JSP74010 | ENERO DE 2023        | 1.008.403        | 191.597        | 1.200.000        |
| 07/02/2023 | FACT:JSP74011 | FEBRERO DE 2023      | 1.008.403        | 191.597        | 1.200.000        |
|            |               | <b>TOTAL 2023 \$</b> | <b>2.016.806</b> | <b>383.193</b> | <b>2.399.999</b> |

| CANON 2021 | CANON 2022 | DIFERENCIA | %           |
|------------|------------|------------|-------------|
| 924.370    | 1.008.403  | 84.033     | 9,090840248 |

| CANON 2021 | 9,09%  | CANON 2022 | IVA     | VALOR TOTAL |
|------------|--------|------------|---------|-------------|
| 924.370    | 84.033 | 1.008.402  | 191.597 | 1.200.000   |

En Colombia no existe una ley (a fecha de hoy 2023) que regule el porcentaje en que se debe incrementar el canon de arrendamiento de locales comerciales. Esa limitación o regulación aplica únicamente para el arrendamiento de vivienda urbana contenida en la ley 820 de 2003, que no se extiende a locales comerciales.

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

El artículo 518 del Código de Comercio, establece: “En los casos previstos en los ordinales 2o. y 3o., el propietario desahuciará al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de **que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial**”.

Hallazgo

En la propuesta para arrendar el predio de la CCSJ (Local comercial) se evidenció que las actividades son las del CLUB RACING GUAVIARE, matrícula 18.869, que funciona en el predio de la CCSJ, establecimiento de propiedad de la señora GLORIA ESPERANZA HERNANDEZ CONTRERAS, según Certificado de Matrícula Mercantil No. 18.868, y no de quienes ostentan el contrato de arrendamiento (artículo 523 del Código de Comercio)

## Recomendación

- Legalmente, se debe revisar la conveniencia de seguir renovando este Contrato de Arrendamiento, a través de OTROS SI cada seis (6) meses, porque el precio del canon de arrendamiento esta subvalorado y no representa ni el 1% del valor del Inmueble, que según la Ley 820 de 2003 establece: “El precio mensual del arrendamiento **será fijado por las partes en moneda legal pero no podrá exceder el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo**”.

|                        |    |             |
|------------------------|----|-------------|
| TERRENO CALLE 11 22-60 |    | 612.000.000 |
| EDIFICACIÓN            |    | 28.486.654  |
| VALOR TOTAL DEL PREDIO | \$ | 640.486.654 |
| 1% DEL VALOR           | \$ | 6.404.867   |

- Además, la CCSJ en el oficio PE-11-02-02 del 3 de diciembre de 2019, les advierte que el canon de arrendamiento puede aumentar por el uso de más áreas del bien inmueble y este no se ha hecho efectivo.
- Conjuntamente se debe verificar la garantía del fiador (deudor solidario), la letra de cambio y la autorización para llenar los espacios en blanco
- Este inmueble se debería recuperar y adecuar para construir el Centro de Convenciones, objetivo para lo que lo adquirió la Cámara de Comercio.

## REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

RETIE fue creado a través de un decreto por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia, tiene como objetivo reglamentar y establecer medidas que garanticen la seguridad y la prevención de las vida de las personas, animales y vegetales, además de conservar el medio ambiente, disminuyendo y previniendo, los riesgos de origen eléctrico.

En el podemos encontrar los parámetros más importantes que deben ser tenidos en cuenta al momento de diseñar, construir, mantener y modificar una instalación eléctrica en

# **CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO**

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

---

Colombia de la manera más segura posible, si bien este RETIE no se trata de una guía de diseño eléctrico, ya que esta labor debe ser llevada a cabo por personal competente que ponga en práctica los cálculos de ingeniería necesaria según lo establecido en el, es importante tener en cuenta que este es de “OBLIGATORIO” cumplimiento en el país

Cuando se necesita un certificado RETIE

---

El certificado RETIE es necesario en los siguientes casos:

Cuando es una cuenta eléctrica, se va a aumentar las cargas, para el traslado de un medidor, para el aumento de potencias, para obras eléctricas, adecuaciones externas e internas, cuando se van a instalar y cambiar los transformadores y para la independización de cuentas.

Para obtener el certificado RETIE debe solicitarse en un organismo certificador RETIE, el cual debe estar autorizado y avalado por el ministerio de Minas y Energía. El certificado lo puede emitir un Ingeniero Electricista, porque es un profesional que cuenta con la capacitación que se requiere para cumplir con todo lo que establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Para solicitar la emisión del certificado RETIE, debe solicitarse una inspección, la cual tiene como objetivo la verificación, medición, observación y evaluación, con la finalidad de determinar que la instalación eléctrica fue efectuada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE).

## **GESTION DOCUMENTAL**

Durante el año 2022, se vieron los resultados del “Plan Choque”, se consiguió terminar con el fondo acumulado de los expedientes físicos de las matriculas mercantiles de la CCSJ, se realizaron actividades de clasificación, organización, foliación, actualización en la base de datos y disposición de los expedientes, logrando organizarlos en un 100%

Los registros públicos como: Proponentes, Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentran clasificados, organizados, foliados, actualizada la base de datos y su disposición física para consultas o trámites relacionados

El almacenamiento de los registros públicos se encuentra en un 100% en Cajas como unidad de conservación que garantiza la protección de los documentos del polvo, humedad, la luz y otros factores que se consideran de riesgo.

Otro logro de la CCSJ son las Tablas de Retención Documental (TRD) convalidadas, que se están aplicando en los archivos de gestión de las diferentes áreas de la Cámara de Comercio de San José, para fortalecer el proceso de gestión documental y garantizar el desarrollo de los procesos archivísticos desde su origen hasta su destino final, facilitar su utilización, conservación, disponibilidad, integridad, confidencialidad y encaminados a conservar y preservar el patrimonio documental de la entidad.

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

- La implementación durante la vigencia 2022, de una serie de estrategias orientadas al cumplimiento de las normas generales de Archivo, como la contratación de personal de apoyo administrativo al proceso de gestión documental para avanzar y fortalecer el acervo de los registros públicos, la creación del cargo de auxiliar de archivo, la capacitación por convenio con CONFECAMARAS, denotan el interés de la Alta Gerencia por el proceso.

## El Programa de Gestión Documental - PGD

Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su disposición final, con el fin de facilitar su uso y conservación.

A continuación relaciono algunos aspectos críticos, así como los riesgos a que están expuestos:

| ASPECTOS CRITICOS  | RIESGO   |
|--|--|
| No hay definida una política documentada de preservación de la información   | Al carecer de estándares para la preservación de la información, existe un alto riesgo en la integridad, acceso y disponibilidad de la información   |
| Hay herramientas archivísticas que no se encuentran actualizadas, de acuerdo con los cambios normativos y la actual producción documental.                   | Al no contar con instrumentos archivísticos actualizados, no es posible determinar los valores primarios y secundarios de la información, lo cual incide en almacenamiento, conservación y preservación            |
| Los procedimientos se encuentran desactualizados con respecto a la normatividad vigente.   | Los procedimientos orientan sobre la aplicación de procesos archivísticos, estando desactualizados no se da cumplimiento total de los requisitos legales sobre tratamiento de la información archivística          |
| La información correspondiente a las oficinas de años anteriores, no se encuentra inventariada en su totalidad.  | La documentación guardada en el depósito del archivo carece del diagnóstico documental, las tablas de valoración documental (TVD) para una valoración total y control de los documentos.                           |
| No se ha diseñado o ejecutado un Plan Institucional de Capacitación en materia de gestión documental para los responsables del proceso de gestión documental | Al no contar con un Plan de Capacitación en materia de archivos, se incumplen requisitos normativos y se pierde la oportunidad de complementar los conocimientos y aplicar mejores prácticas de gestión documental |
| Los Archivos de Gestión no cuentan con suficiente mobiliario para almacenamiento de los documentos.  | La falta de mobiliario genera un alto riesgo para la integridad, custodia y disposición de los documentos.   |
| No se tienen actualizadas las herramientas archivísticas, como apoyo al proceso de gestión documental  | La desactualización del Programa de Gestión Documental y otras herramientas archivísticas, dan la sensación de no aplicar una adecuada administración documental   |

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

T. P. 24.754 - T

| ASPECTOS CRITICOS   | RIESGO  |
|---|---|
| No hay control sobre consulta y préstamo de documentos en los archivos de gestión o de las dependencias   | No hay control sobre la producción documental, generando altos riesgos de pérdida o extravío de documentos en las dependencias. |
| No hay vínculo archivístico de la información generada en los procesos documentos que actualmente se realizan en Excel (radicación correspondencia) | Esto genera innumerable cantidad de documentos que no son asociados a TRD, CCD o inventarios                                    |

La Cámara de Comercio adquirió el programa de Gestión Documental DocxFlow, y se suspendió la contratación porque existía un Fondo Acumulado Documental de más de 3 años y la actualización, la elaboración y convalidación de la herramienta archivística TRD, estaba en proceso, necesaria para la parametrización y la respectiva implementación.

Los costos que ha incurrido la Cámara de Comercio de San José, con la adquisición del programa a Makrosoft ascienden a \$ 27.200.000, discriminados así:

## Costos Del servicio

1. Servicio web de Implementación  
Docxflow de aplicación web

| Detalle del Servicio   | Cant. | Costo     | Costo               |
|--|-------|-----------|---------------------|
| Docxflow Implementación remota, Modulo registro, Modulo Administrativo Según nivel de servicio Contrato Marco confecámaras . | 1     | 11.900.00 | 11.900.00           |
| <b>Servicio de implementación</b>  |       |           | <b>\$11.900.000</b> |

Forma de Pago: 100% al momento de terminado el servicio de implementación y antes de poner en producción el servicio ().

2. Servicio web de hosting y Soporte remoto Sistema Docxflow Año 2019

| Detalle del Servicio   | Cant. | Costo      | Costo               |
|--|-------|------------|---------------------|
| Soporte remoto Aplicación Web Docxflow Según nivel de servicio Contrato Marco confecámaras . Tiempo un año | 1     | 15.300.000 | 15.300.000          |
| <b>Servicio de implementación</b>  |       |            | <b>\$15.300.000</b> |

Forma de pago: 50% al inicio del servicio y 50 % en el mes 6 de la operación del servicio.

FUENTE: COSTOS DEL SERVICIO DE MACROSOFT

## Hallazgo:

- La institución presenta deterioro patrimonial con respecto a la adquisición del Programa de Gestión Documental (Sistema Docxflow), por la falta de compromiso para su implementación, toda vez que fue adquirido en Diciembre de 2018, capacitado el personal en los meses de enero a marzo de 2019, se presentó la terminación de los contratos laborales.

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

---

## RECOMENDACIONES

Para que el Programa de Gestión Documental pueda gestionar de manera apropiada, es necesario que la CCSJ responda y cumpla con las diferentes normas proferidas por el Archivo General de la Nación e importante contextualizar la obligatoriedad de la Cámara de Comercio frente a la construcción del Programa de Gestión Documental, el cual se presenta en el marco del cumplimiento de la ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y derecho de Acceso a la Información Pública, en donde se establece: *("d) cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función"*

- Previamente a la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD, o elaboración de cualquier otra herramienta archivística, es imprescindible adelantar la reestructuración administrativa, conforme a los proyectos y funciones como: Implementación de la Ventanilla Única, el Programa de Afiliados y Registro Nacional de Turismo, que no pueden continuar bajo la responsabilidad del Área de Competitividad y Desarrollo, ya que conforme a la Ley son funciones de Registro Público, además se está presentando duplicidad de archivos.
- La implementación del software que garantice la digitalización de los documentos que cumplan los requerimientos mínimos para proceder con el tiempo a una digitalización certificada
- Revisar el Reglamento Interno de Archivos (RIA), actualizar y aprobar, el Programa de Gestión Documental, Protocolo de Digitalización y otras herramientas archivísticas, para fijar estándares mínimos para la gestión de documentos y la administración de archivos.
- Es importante que en la capacitación del programa de Gestión Documental DocxFlow, participaran todos los funcionarios de la Cámara de Comercio de San José, porque se requiere del trabajo en equipo para su implementación y porque además, paralelamente se debe adelantar el proceso de funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial

Una Política de Gestión Documental regulará las prácticas realizadas por los responsables de su gestión y por cualquier otra persona que genere o use documentos en el ejercicio de sus actividades, por lo tanto la Política de Gestión Documental también debe incluir:

- El establecimiento de normas y buenas prácticas
- El diseño de procedimientos y directrices
- La prestación de servicios relacionados con su gestión y uso
- La integración del sistema de gestión documental en los sistemas y procesos de la institución
- La supervisión y auditoria para la rendición de cuentas



# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

## RENOVACION REGISTRO MERCANTIL



Registro fotográfico de la jornada del 31 de marzo, que se extendió hasta las 7 p.m.

### *Seguimiento de Control al Área contable*

Se verificaron los soportes contables y transacciones del mes de Febrero, realizadas por la Cámara de Comercio, donde se evidencia lo siguiente:

# CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO

CONTADORA PÚBLICA TITULADA  
T. P. 24.754 - T

---

- Los descuentos tributarios, su registro contable, y los pagos, que fueron realizados en los plazos señalados por la Dian.
- Los soportes contables (facturas, ordenes de compromiso, documentos equivalentes, entre otros) cumplen con los requisitos de ley y las transacciones se registraron de acuerdo a los principios contables.
- Se evidencian que los descuentos de nómina (seguridad social, libranzas, otros descuentos), fueron contabilizados y pagados oportunamente.
- Los pagos de parafiscales se registraron contablemente y se pagan en los plazos establecidos.
- Se brindó la asesoría necesaria y pertinente durante el mes.

## CONCLUSIONES

La Cámara de Comercio, cuenta con procedimientos que viene ejecutando conforme a lo establecido en los mismos, sin embargo; cada una de las áreas deberá mejorar su ambiente de control, lo que conlleva al logro de una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, reduciendo riesgos y logrando los objetivos y metas establecidas.



**CARMEN EDITH SUAREZ BARRETO**

Revisor Fiscal Cámara de Comercio de San José